

SE PROCEDE POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA **CRISTHIAN ANTONIO CARVAJAL RODRÍGUEZ**, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, CONFORME LO ORDENADO MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO No 120 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2021 Y LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 366 DEL C.G.P.

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.424.000.00
NOTIFICACIÓN EMBARGO No 9107808670	\$ 17.300.00
NOTIFICACIÓN No 1044362	\$ 14.445.00
NOTIFICACIÓN No 1044363	\$ 14.445.00
NOTIFICACIÓN No 1096037	\$ 14.445.00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 1.484.365.00

31 de agosto de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2773

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la liquidación de costas que antecede y por encontrarla conforme a derecho se aprobará, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G. del P,

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali, en uso de sus facultades constitucionales y legales.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas procesales efectuada por la secretaría, conforme lo expuesto anteriormente.

Referencia: EJECUTIVO
Cuantía: MENOR
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ
Demandado: CRISTHIAN ANTONIO CARVAJAL RODRÍGUEZ
Radicado: 760014003018-2018-00786-00

SEGUNDO: AGREGAR la liquidación de crédito allegada para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ**

R.

01

Firmado Por:

**Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3598d5226a21bb03006346e29a1397fc65438252f4eb33ba30b481fdd7a65a3a

Documento generado en 31/08/2021 02:52:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**